

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente al dictamen relativo a los textos siguientes:

- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación.**
- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómics.**
- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual.**
- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva.**
- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior**

correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria.

Presentados en la sesión de la Comisión Permanente 19/2022, celebrada el 16 de junio de 2022, por las siguientes **RAZONES:**

PREVIA. Se presentan en un solo documento los seis votos particulares anunciados por economía procedimental, dado que la ratio es sustancialmente la misma.

Los dictámenes o bien no contemplan ninguna observación material, en dos de los casos, o bien dicha observación es de carácter formal, y no de fondo. Sin embargo, consideramos queremos dejar constancia de una serie de cuestiones que, a continuación, se van a exponer.

PRIMERA. DÉFICIT DE PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DIÁLOGO SOCIAL

Ante la aprobación de una serie de recomendaciones de cara a la planificación de la oferta educativa para 2017-2018, remitimos una **carta al Consejo Regional de Formación Profesional el 15 de febrero de 2017**. Desde entonces, no se ha producido ningún avance.

Estas recomendaciones, presentadas por la Administración regional al pleno del Consejo celebrado el pasado 22 de febrero de 2017, pretendían resumir las conclusiones del trabajo realizado por la comisión creada en octubre de 2016 con el fin de analizar las necesidades de cualificación y la inserción laboral de las personas tituladas en FP, recomendaciones que calificamos como parciales, puesto que la oferta de formación del ámbito de Empleo no se ha tenido en cuenta, por el escaso nivel de concreción y porque no hay garantías de que la aplicación de estas recomendaciones vaya acompañada de los recursos necesarios para hacerlas efectivas.

Desde la recuperación del Consejo Regional de la FP, como consecuencia de la firma de la Estrategia Madrid por el Empleo, y tras casi una década de inacción, CCOO ha insistido en la necesidad de abordar el futuro de la Formación Profesional de una forma integral, teniendo en cuenta tanto la oferta formativa del sistema educativo y del sistema de empleo. Así, hemos venido señalando también la necesidad de planificar la oferta pensando en los empleos y teniendo en cuenta que cada año se quedan miles de solicitudes sin atender.

Entre nuestras propuestas, se encuentran también el diseño de un Plan de Actuación e Inversión urgente para la mejora de los equipamiento e instalaciones de los centros

públicos, la mejora de la formación inicial y continua del profesorado de FP, la evaluación y revisión del modelo de FP Básica y la creación de Departamentos de Orientación en los centros específicos de FP. La totalidad de las propuestas están recogidas en el antedicho documento que presentamos al Consejo Regional el 15 de febrero de 2017. De todas ellas, la única que se ha atendido parcialmente es la incorporación de la orientación educativa con horarios incompletos.

El Consejo de FP regional acordó, finalmente, una serie de recomendaciones sobre la Formación Profesional. Esas recomendaciones señalaban aspectos que deben ser revisados. Sin embargo, en lo que se refiere a la FP del sistema de Empleo, el gobierno regional sigue sin negociar la oferta formativa para desempleados y no avanza lo necesario en acreditación de competencias profesionales. Y en lo relativo a la FP del sistema educativo, se ha iniciado el curso primando actuaciones unilaterales y continuando con la aplicación de medidas que deterioran el servicio educativo de la FP.

En un momento crucial donde la FP se ha convertido en un elemento estratégico para la recualificación profesional y el cambio productivo, el gobierno del Partido Popular deja sin plazas a miles de personas y **obliga a muchas de ellas a desembolsar grandes costes para financiarse la FP que quieren en centros privados** (incluyendo familias profesionales con alta demanda e inserción laboral, como Sanidad, Hostelería y Turismo, Actividades Físicas y Deportivas, Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Todo ello mientras no se implantan en centros públicos, o se hace insuficientemente. Ciclos clave como algunos de las familias profesionales de Energía y Agua, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente, Imagen y Sonido, Fabricación Mecánica, y Títulos tan simbólicos y necesarios como el de Técnico/a Superior de Promoción de Igualdad de Género.

Por otra parte, la Consejería manifiesta un grado de inserción alta de los egresados (un promedio cercano al 65% tras el primer año), pero no informan sobre la limitada calidad del empleo generado, que supone que la contratación indefinida promedio de los egresados de la FP esté alrededor del 39%.

Mostramos nuestra decepción porque la mayor parte de medidas que el gobierno regional está poniendo en marcha sobre FP las está ejecutando sin contar con el Diálogo Social ni negociar nada y desconsiderando aportaciones para mejorar su eficiencia. El sindicato rechaza todas estas medidas por falta de diálogo y por el contenido de las mismas. Ejemplos notorios de esta unilateralidad en el ámbito de la FP son: una Orden para regular la FP Dual; la Orden y convocatoria de FP denominada bilingüe; las instrucciones que regulan la Admisión de alumnado a la FP del sistema educativo; las convocatorias de “Proyectos Propios” para la oferta formativa; la imposición de un Cheque-Beca exclusivo para alumnado de FP de centros privados; el aumento de días lectivos en el calendario de

FP; derivación de recursos a centros privados con la fórmula de las denominadas becas de “segunda oportunidad”.

En las recomendaciones particulares que presentamos en el Consejo de FP, venimos insistido en la necesidad de garantizar la calidad de las prácticas en las empresas; de valorar períodos de estancia en la empresa más cortos e intercalados y regulados mediante contrato formación-aprendizaje y un modelo de seguimiento de alumnado en la FP Dual similar al establecido para la modalidad presencial. Asimismo, hemos la importancia de que el profesorado pueda hacer estancias en empresas como formación continua, o la oportunidad de que se adopten medidas para que los Centros Específicos de FP puedan impartir FP para el Empleo, gestionando así el dinero que la nueva Ley de Formación establece debe reservarse para ser impartida en centros públicos. Venimos presentando reclamaciones en las Mesas Técnicas de FP que no son atendidas, demandas que consideramos vitales para mejorar la calidad de la FP del sistema educativo, como el **aumento de cupos de profesorado de FP; la inversión en equipamientos e infraestructuras de centros públicos;** aumento de horas para el seguimiento docente de las prácticas en centros de trabajo y para la tutorización del módulo de proyecto final. Por el contrario, la Consejería ha restringido cupos de profesorado obligando al aumento de horas lectivas semanales y la reducción de apoyos.

Necesariamente, el diseño y mejora de la FP en Madrid tendrá que interrelacionarse con otros espacios de diálogo social (Estrategia de Empleo, diseño modelo productivo...).

Rechazamos las actuaciones unilaterales del Gobierno del Partido Popular, la promoción de la FP privada en detrimento de la oferta de plazas y enseñanzas en los centros públicos de FP, así como la derivación de fondos europeos a manos privadas haciendo de la oferta para una “segunda oportunidad” un negocio lucrativo.

La formación profesional, tanto del sistema educativo como del sistema de empleo es una prioridad, un factor clave para el empleo de calidad y para un deseable cambio de modelo productivo. Una formación que ha de ser reconocida y recompensada adecuadamente por el mundo empresarial, y que debe disponer de la máxima calidad, para lo que resulta imprescindible el compromiso de las Administraciones Públicas con su financiación.

Mostramos nuestra preocupación ante las actuaciones unilaterales de la Consejería de Educación, en paralelo al trabajo del Consejo de Formación Profesional, restando así valor y utilidad al Diálogo Social. Cada paso que el gobierno del Partido Popular da en materia de FP es para potenciar la oferta privada de FP en detrimento de los centros públicos. Esto se concreta en el proyecto de Presupuestos para 2019 en el que la financiación destinada a la FP privada aumenta, presupuestos que, en la actualidad, siguen prorrogados al no haber sido posible aprobar otros.

SEGUNDA. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y SU DOTACIÓN

El día 19 de mayo de 2021, nuestro Presidente anunció la puesta en marcha desde el Gobierno de un **plan de choque de empleo juvenil** dotado con 1.365 millones de euros para los próximos tres años vinculados a una inversión, que se compaginará con los fondos europeos de garantía social, para luchar contra el desempleo juvenil en España, un problema endémico.

En concreto, el Presidente ha anunciado que las comunidades autónomas contarán con 600 millones de euros para financiar contratos formativos para fomentar el empleo juvenil y el Gobierno aportará otros 765 millones para planes de "primera experiencia profesional, investigación y capacitación", así como la renovación del sistema de garantía juvenil con un "plan de empleo digno", que contará con hasta 3.000 millones de euros procedentes de los fondos europeos de garantía social hasta 2027.

Previamente, el 22 de julio de 2020, el Presidente presentó el **Plan de modernización de la Formación Profesional**, cuyo objetivo primordial es dar respuesta a la creciente oferta de puestos de trabajo que requieren una cualificación intermedia. De hecho, en España la tasa de paro de los jóvenes con una titulación de FP es inferior a la media y a pesar de eso nuestro país presenta una baja proporción de matriculados en programas de Formación Profesional en comparación con otros países de la OCDE.

Se trata de una cuestión que tiene una incidencia directa en la sociedad, pues cuando hablamos de Formación Profesional hablamos a la par de Educación, pero también de formación y empleo, de creación de riqueza, de impulso a los negocios, las empresas y, en suma, de bienestar social.

El ambicioso Plan está dotado con un presupuesto de 1.500 millones de euros en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha en España a un plan de Formación Profesional. Estos **1.500 millones podrán ser ampliados con fondos provenientes del plan de recuperación de la Unión Europea** que permitirá nuevas actuaciones formativas en el ámbito de la internacionalización de la Formación Profesional.

Más concretamente, este Plan de modernización de la Formación Profesional va a promover la **ampliación de 200.000 plazas** en la oferta de FP hasta 2023, para dar respuesta a la creciente demanda de estas enseñanzas y a las necesidades formativas del mercado laboral.

Conforme recogen las respectivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo de las normas que se someten a dictamen en la sesión de hoy, según el informe laboral sobre inserción laboral desde la formación profesional en la Comunidad de Madrid 2017-2018, el 78,2% de las personas tituladas en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen personal, a lo largo del año siguiente tras la obtención del título formalizaron un contrato de trabajo registrado por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, se está produciendo, en el sector de la educación ambiental y el control del medioambiente en la Comunidad de Madrid, como resultado de la consolidación de este sector productivo en nuestra región, un aumento significativo y creciente de necesidad de profesionales. Puede afirmarse que se trata a día de hoy de un sector consolidado y en crecimiento que requiere de personal cualificado para garantizar una mejora continua en la calidad de los servicios que se ofertan.

En suma, la inserción laboral que proporcionan las titulaciones de Técnico y Técnica Superiores son significativamente más elevadas que otras, puesto que la demanda es alta y creciente, y, particularmente, los ciclos que nos ocupan.

Sin embargo, encontramos que el ciclo formativo de grado superior de Termalismo y bienestar, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en un solo grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid en el año académico 2021-2022. Y que el ciclo formativo de grado superior de Educación y control ambiental, de la misma duración, se implantará, igualmente, en un solo grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid en el próximo curso.

Esto evidencia que estas medidas normativas, que tan positivas se presentan en las respectivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo, van a abrir las posibilidades y a suponer una mejora para los centros privados, pero no para la red pública.

De hecho, siendo este un mal histórico en nuestra comunidad, en los últimos años se ha agudizado. Así, están autorizándose el funcionamiento de una cantidad continuamente creciente de centros privados de Formación Profesional, especialmente de grado superior y, señaladamente, que imparten los ciclos formativos en la modalidad a distancia.

Paralelamente, desde 2015 se ha suprimido la adscripción de estos centros a los públicos (Institutos de Educación Secundaria) y se han ido ampliando los ciclos y módulos susceptibles de acogerse a esta modalidad, lo que ha supuesto, en la práctica, una desregularización de estas enseñanzas y una disminución importantísima del control de la calidad e incluso validez de los títulos que expiden.

Siempre es positivo que se amplíe el catálogo de titulaciones y que se abran centros docentes, pero con el modelo y planificación que se viene promoviendo por el gobierno de la Comunidad de Madrid, se está agudizando la desigualdad de oportunidades, pues los precios de las matrículas en los centros privados son muy elevados.

Debemos llamar la atención sobre el abandono de la red pública en relación con las necesidades existentes y, en particular, la falta clamorosa personal docente especializado en muchos ciclos formativos de grado superior en los IES. Es evidente que si no se ofrecen unas buenas condiciones laborales, no se atraerá a la función docente a profesionales altamente cualificados. Por otra parte, la inversión en la conservación y mejora de los IES dista mucho de ser la deseable. Por ello, esperamos y estaremos vigilantes de que los fondos que se transfieran desde el Estado y la Unión Europea se inviertan en remediar esta situación, es decir, se inviertan en cohesión social.

TERCERA. SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LOS DECRETOS

Debemos señalar que el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información, que tiene una duración de 720 horas que se impartirán dentro de un curso académico, **se implantará tan solo en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid en el año académico 2021-2022, y supondrá un cupo (un horario completo) de profesorado.**

Los decretos de modificación del módulo propio de la Comunidad de Madrid CM16-EOC «Lengua extranjera profesional» no incluyen impacto presupuestario alguno.

El ciclo formativo de grado superior «Organización y Control de Obras de Construcción», que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, **se implantará en un solo grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2021-2022, y se signarán 4,5 cupos de profesorado.**

Esto evidencia que estas medidas normativas, que tan positivas se presentan en las respectivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo, van a abrir las posibilidades y a suponer una mejora para los centros privados, pero no para la red pública.

CUARTA. SOBRE EL LENGUAJE INCLUSIVO POR RAZÓN DE SEXO

Debemos significar que la función de este Consejo Escolar y, en particular, de esta Comisión Permanente, es transmitir las propuestas de los sectores que lo configuran, y no

analizar si, meramente, la normas que se someten a dictamen tienen encaje en la normativa vigente o si siguen los criterios de la RAE. Para tales menesteres, existen otros órganos.

El dictamen recoge correcciones en este sentido, pero sigue sorprendiéndonos los términos en los que llegan redactadas las normas a este consejo.

Desde CCOO, y como voz representante de la sociedad, debemos poner el acento en aquello que debería cambiar en orden a mejorar dicha sociedad y, especialmente, a su progreso a través de una serie de valores democráticos. Uno de ellos es la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y consideramos que el modo en cómo se expresan las normas, particularmente si regulan materia educativa, debe dar ejemplo.

No nombrar a las mujeres incorporándolas o integrándolas al colectivo de los hombres en el discurso de forma continua supone no sólo invisibilizarlas, sino perpetuar la idea de que lo normal, lo general, lo estándar, aquello a lo que hay que adaptarse o seguir es a lo masculino, lo cual es opuesto a la necesaria consideración no discriminatoria hacia las mujeres.

Si queremos que la sociedad cambie y sea igualitaria en derechos, una de las primeras actuaciones que debemos promover desde, precisamente, la Educación, es cuidar y promover la visibilización y, sobre todo, evitar la disolución conceptual de las mujeres en una neutralidad que, además, resulta ser masculina, puesto que, como es evidente, es uno de los dos sexos de que se compone la sociedad a partes iguales.

Se han redactado la norma sobre un lenguaje que **no observa en absoluto un lenguaje inclusivo en materia de sexos**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la LOMCE y por la LOMLOE). De hecho, tanto la LOE, todas estas normas sí observan en mucha mayor medida que este texto el lenguaje inclusivo de sexos, por lo que se entiende menos todavía esta redacción.

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, **el**

lenguaje moldea el pensamiento y este, obviamente, es la base sobre el que se construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

QUINTA. SOBRE LA PROPUESTA MATERIAL DE LA C.D.I. (EXPLICACIÓN DE POSTURA)

Se ha planteado en los borradores de dictamen, al anexo III. Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid, la siguiente sugerencia:

Se sugiere no limitar la titulación para impartir el módulo de lengua extranjera profesional a los licenciados o graduados del área de Humanidades y Artes que acrediten el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2, permitiendo, así, abrirlo a cualquiera de las especialidades habilitadas para poder impartir los módulos, siempre que se acredite al menos un nivel de competencia en la lengua extranjera de B2.

Esta sugerencia, la hacemos extensiva a la apertura a especialidades distintas a la de idiomas extranjeros para los centros públicos. No obstante, si bien tal redacción se ha acordado en el seno de la CDI, de la que formamos parte, nuestra postura más genuina se concreta en obligar a una mayor concordancia en cuanto a contenidos materiales entre los estudios generales del profesorado de inglés con el ciclo formativo o, al menos, la familia profesional correspondiente.

SEXTA.- SOBRE LAS TITULACIONES DEL PROFESORADO

Sirva a modo de ejemplo el siguiente Decreto en el que la titulación requerida es abierta a otras áreas o ramas de conocimiento relacionadas con la especialidad del título:

DECRETO 46/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

ANEXO IV

Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid

Módulo profesional Cuerpo docente y especialidad (1) Titulaciones (3) Cuerpo (2) Especialidad CM16-SEA Lengua extranjera profesional. CS PS Especialidad correspondiente a la lengua extranjera que se imparta.

- Licenciado, o título de Grado, en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología), Traducción e Interpretación, en la lengua correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Cualquier titulación de Licenciado del área de Humanidades o Graduado de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, **o bien, cualquier titulación de Licenciado de las áreas o ramas de conocimiento de Ciencias o Ciencias de la Salud u otros títulos equivalentes.** Y además acreditar el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2 del Marco Común de Referencia para las lenguas en el idioma que se imparta, o equivalente.

(1) Profesorado de centros públicos. (2) CS = Catedrático de Enseñanza Secundaria PS = Profesor de Enseñanza Secundaria. (3) Profesorado de centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa

Sin embargo, los representantes de la Administración se han cerrado a tal posibilidad con argumentos que no se sostienen, cual es la referencia al Real Decreto 860/2010, que es normativa básica, cuando el módulo de idioma extranjero es específico de la Comunidad de Madrid y, de otra parte, tal real decreto se refiere a la ESO y al Bachillerato. Por tanto, tal fundamento no puede acogerse ni *ratione materiae* ni *ratione personae*.

Desde CCOO entendemos que tal modificación, totalmente factible y sencilla, supondría una mayor especialización en la impartición del módulo de idioma técnico que va en la línea de las modificaciones emprendidas en los últimos meses por la misma Administración para, precisamente, adaptar de forma específica el idioma extranjero a cada ciclo formativo. De otra parte, se abrirían más posibilidades organizativas en los centros.

Debemos señalar que se ha aprobado esta sugerencia con el voto de abstención de los dos representantes de la Administración.

SÉPTIMA. SOBRE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

No se detalla en la redacción los espacios mínimos necesarios de las aulas o talleres con expresión de las superficies expresadas en metros cuadrados.

Tampoco se detallan los equipamientos mínimos como la relación de recursos materiales para el profesorado y el alumnado, y humanos necesarios para la puesta en marcha de cada una de los nuevos planes de estudios de Formación Profesional.

La puesta en marcha de éstos nuevos planes de estudios requiere de una planificación e inversión económica sobre los espacios y equipamientos mínimos para ofrecer una enseñanza de calidad.

CONCLUSIÓN

Se trata de proyectos de normas que no sirven para mejorar la oferta ni la calidad de la red pública de la Formación Profesional y que dejan a las claras la ausencia de voluntad de procurar un impulso para el mismo. Al contrario, sus efectos están destinados a reforzar la pujante red de centros privados, con la desigualdad que ello supone.

Debemos señalar descubiertos y faltas importantes, como la falta de participación, tanto para la elaboración de los textos como para toma de decisiones, en general, en materia de FP, lo insuficiente de la oferta pública de estas enseñanzas en centros públicos y la falta de inversión en dichos centros. Asimismo, en el plano de la redacción de la norma, la falta de observancia de un lenguaje inclusivo para mujeres y hombres.

Por todo ello, no cabe sino **rechazar** la admisión a trámite del dictamen sobre el proyecto de disposición y **reclamar** a la Consejería de Educación y Juventud que asuma sus competencias y observe el debido rigor y diálogo y compromiso social por la calidad y equidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos educativos de la ciudadanía que se materializan, en este caso, en una adecuada dotación y oferta de plazas públicas para impartir estas enseñanzas.

En Madrid, a 20 de junio de 2022

Fdo.: Isabel Galvín Arribas